



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2023

No. 1098

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para ocupar plazas de músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de abril de 2023

5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso mediante el cual se establecen y definen los procedimientos, requisitos y criterios, así como los mecanismos para acceder a las reducciones que se indican sobre las cuotas vigentes aplicadas por el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental

6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Tercera Convocatoria para el proceso de selección de las personas conciliadoras que formarán parte del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria del *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”*, publicada en fecha 24 de febrero de 2023 13

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de los pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía, de acuerdo con la fechas establecidas para las siguientes festividades 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las comparsas en Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2023” 16

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, las facultades que se indican 23

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/15/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Julio Cesar Cervantes Cabañas, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición del mismo 25
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/16/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Aquiles Mondragón Román, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición del mismo 29
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/17/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Margarita Cuevas Suárez, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de la misma 33
- ◆ Aviso FGJCDMX/07/2023 por el que se dan a conocer los Lineamientos de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para el año 2023 37

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023 51

Tribunal Electoral

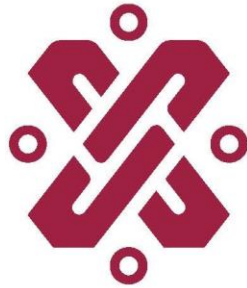
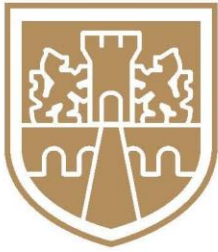
- ♦ Acuerdo Plenario por el cual se suspende el trámite, sustanciación y resolución de los Procedimientos Paraprocesales, Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa ante este Tribunal, a partir del dos de mayo de dos mil veintitrés y hasta el diecinueve de junio del año en curso 52

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional número RTP/LPI-002/2023.- Convocatoria número interno 002/2023.- Adquisición de neumáticos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, para el ejercicio 2023 53
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001133-006-23.- Convocatoria N°. 002/23.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación-concreto hidráulico), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía 55

EDICTOS

- ♦ Declaración de ausencia especial de personas desaparecidas.- Expediente número 814/2021 (segunda publicación) 58
- ♦ Sucesión a bienes.- Expediente número 25/2020 (primera publicación) 60
- ♦ Procedimiento de extinción de diversas instituciones 61
- ♦ **Aviso** 62



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción XVII y artículo 20, fracción X; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Transferencia monetaria

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. La unidad responsable es la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

3.3. Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

En general, el carnaval consiste en comparsas que van por las calles vestidos de charros con máscaras, de chinas poblanas o disfraces diversos llamados chichinas. Los acompaña una orquesta o banda de música. Se coronan a las reinas que desfilan en carros alegóricos y se organizan grandes bailes, aunque hay algunas variaciones que distinguen a cada pueblo. Estas expresiones culturales son parte del patrimonio cultural inmaterial de Iztapalapa y de la Ciudad de México. Esas expresiones han sobrevivido por siglos y hablan sobre la identidad, la lucha y la conformación de la sociedad mexicana.

Debido al rápido crecimiento de la población y manifestaciones culturales externas existe el riesgo de que estas tradiciones se pierdan; por ello la Alcaldía de Iztapalapa implementó en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, la acción social denominada “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las comparsas en Iztapalapa”.

Gestión	Meta física	Eficiencia operativa	Monto erogado
2019	150	98%	\$3,516,960.00
2020	150	99%	\$4,291,566.86
2021	150	99%	\$3,682,540.76
2022	165	99%	\$3,955,454.04

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

Las comparsas son parte de la tradición viva de Iztapalapa. Dentro del patrimonio inmaterial de los habitantes de la demarcación, esta tradición tiene una presencia con amplio arraigo en la vida cotidiana de los casi 2 millones de personas que habitan en Iztapalapa. En alrededor de 122 de los 365 días del año las comparsas llevan a cabo eventos culturales en los cuatro puntos cardinales de la demarcación, siendo los meses previos y posteriores al carnaval los que más recorridos y actividades culturales agrupan.

La Alcaldía, a partir de su proximidad con la población y el territorio en el cotidiano de sus actividades, estima la existencia de 178 comparsas en la demarcación. Igualmente, las actividades culturales de las comparsas reúnen un estimado de 800,000 personas a lo largo del año, entre las que se cuentan comparseros, habitantes de la demarcación y visitantes o turistas de otras partes de la Ciudad, la República y el mundo. Alrededor de 20 comparsas cuentan con una antigüedad de más de 70 años, y cerca de la mitad tienen más de 50 años.

Todo lo mencionado previamente en los antecedentes y en el párrafo anterior evidencia la importancia de las actividades de las comparsas para el imaginario iztapalapense, en este entendido la Alcaldía de Iztapalapa, mediante la presente acción social, coadyuva a conservar y salvaguardar el patrimonio cultural intangible y las expresiones artísticas culturales que promueven la identidad de los Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa.

4.4 JUSTIFICACIÓN

El carnaval es un tiempo de festividad. Es celebrado desde tiempos micénicos en las antiguas culturas griega y romana, quienes realizaban las festividades al dios del vino Dionisio o Baco, que era llevado en un carro llamado en Roma *carrus navalla*. El significado más antiguo de la palabra carnaval viene del griego clásico *ἀπόκρεως ἀπόκρεῶς*.

Al llegar los españoles al Nuevo Continente, encontraron que los indígenas realizaban una festividad parecida al carnaval, en los meses de febrero y marzo, venerando la fertilidad y las buenas cosechas, la celebración duraba siete días. Los primeros sacerdotes trataron de quitar la práctica de ritos religiosos prehispánicos, pero el sincretismo dio lugar a otras formas de celebración. En 1679, el Santo Oficio había emitido un edicto que prohibía a los seculares vestirse de religiosos durante los carnavales, y luego se prohibió a los hombres vestirse de mujeres. A causa de la prohibición, el carnaval se desplazó de la Ciudad de México a la periferia. Así, se arraigó en pueblos como Iztacalco, Mexicaltzingo e Iztapalapa, donde se hacían las danzas de los huehuenches, que eran indígenas disfrazados de viejos. En 1780 se ordenó a dichos pueblos destruir estas costumbres bajo la pena de azotes y cárcel si no cumplían.

A pesar de la reiterada oposición a la celebración del carnaval, éste no dejó de realizarse y ha permanecido hasta nuestros días. En Iztapalapa se celebra históricamente en los Reyes Culhuacán, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa Martha Acatitla, San Lorenzo Tezonco, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santiago Acahualtepec y Santa María Tomatlán y en el Centro Histórico de la demarcación, donde se realiza el cierre de carnavales, reuniéndose las comparsas de los pueblos; además se realiza la ceremonia del "lunes del ahorcado" en el que se juzga al "palegande" por actos delictivos, su esposa también lo acusa de golpes y abandono, por lo que el juez lo manda a la horca, no sin antes cumplirle un último deseo, bailar un danzón de despedida. Las comparsas son parte de festividades que generación tras generación aportan su legado artístico y cultural. En dichas celebraciones intervienen rasgos tradicionales, bailes y música que en su momento son factores que representan la identidad de los pueblos y barrios de Iztapalapa.

La Alcaldía de Iztapalapa con el objetivo de promover la preservación de las tradiciones y costumbres de los habitantes de la demarcación que tienen alto impacto y participación en la cultura popular busca otorgar ayuda económica para la compra o reparación de instrumentos, confección o refacción de trajes, incorporación de elementos escenográficos, adquisición de maquillajes, y todo aquello que permita mejorar la propuesta artística del proyecto y el desarrollo pacífico de la festividad.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto con la acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. La población objetivo de la acción social es de 178 comparsas de las que la Alcaldía de Iztapalapa tiene registro a partir de lo observado en su trabajo cotidiano en el territorio y con la población.

5.2. La población beneficiaria es de 165 comparsas originarias de los pueblos y barrios de Iztapalapa.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general

Fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa.

6.2. Objetivos y acciones específicas

- a) Favorecer la conservación de los usos costumbres y tradiciones.
- b) Difundir el patrimonio inmaterial cultural de Iztapalapa.
- c) Promover la participación de los pueblos y barrios originarios.
- d) Promover la unión de los pueblos y barrios originarios de Iztapalapa.
- e) Aumentar la afluencia de visitantes a los diferentes Pueblos y Barrios Originarios en los que se lleva a cabo el Carnaval a fin de estimular la economía local y dar a conocer al resto del país la amplia diversidad cultural de Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS.

La acción social beneficiará a 165 comparsas originarias de los pueblos y barrios de Iztapalapa apoyadas a través de una ayuda económica para la adquisición o reparación de instrumentos, confección o refacción de trajes, incorporación de elementos escenográficos, adquisición de maquillajes, y todo aquello que permita mejorar la propuesta artística del proyecto y el desarrollo pacífico de la festividad.

8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) Las ayudas se entregarán en una única ministración.

Concepto	Cantidad	Monto total
Ayuda económica para comparsas de pueblos originarios de Iztapalapa	165 comparsas	\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Los montos asignados se encuentran entre 133.02 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias para 2023 y 356.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias para 2023. Se considera para determinar el monto de cada ayuda económica la antigüedad, número de integrantes, elementos escenográficos tradicionales y vestuario de cada representación.

9. TEMPORALIDAD

9.1. Inicio: Abril de 2023

9.2. Conclusión: Julio de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Las comparsas que deseen beneficiarse de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de 5 años
- Contar al menos con 100 integrantes
- Pertenecer a uno de los pueblos y barrios originarios de Iztapalapa

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a través de un representante de la comparsa a la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) con fotografía del representante de la comparsa.
- b) Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Predial) del representante de la comparsa.
- c) Comprobar antigüedad mínima de 5 años de la comparsa, pueden usarse libros, registro fotográfico, hemerográfico, histórico o cualquier otro documento que la comparsa considere que valide la antigüedad de la comparsa.
- d) Contar con al menos 100 integrantes, quienes deberán comprobar ser originarios (mediante su acta de nacimiento) del pueblo o barrio al que representan.
- e) Llenar carta de solicitud para ser parte de los beneficiarios de la presente acción social, la cual deberá contener una descripción de las acciones que realizará la comparsa durante 2023.
- f) Se deberá presentar identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) de todas y todos los integrantes de la comparsa.
- g) Clave única de registro de población CURP de todas y todos los integrantes de la comparsa en caso de que no sea visible en la identificación oficial
- h) Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Predial) de todos los miembros de la comparsa.
- i) Carta compromiso de cumplimiento de los requisitos de permanencia y conocimiento de causales de suspensión señalados en los Lineamientos de Operación firmada y entregada en la Jefatura de Unidad de Pueblos y Barrios de la Alcaldía Iztapalapa

Las comparsas que fueron beneficiarias de la acción social “Ayuda Económica a Personas que Integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa 2022”, podrán omitir los requisitos a excepción del inciso e), siempre y cuando no sea necesario actualizar el registro de integrantes, en ese caso deberán cumplir con todos los requisitos excepto el c).

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

La acción social se dirigirá a las comparsas que hayan sido beneficiadas en la acción social “Ayuda Económica A Las Personas Que Contribuyen A La Salvaguarda y Preservación De Las Comparsas En Iztapalapa, 2022” dando continuidad a las comparsas que conforman el listado de beneficiarios integrado en octubre del ejercicio fiscal 2022. Dado que la acción social fue dirigida a las comparsas de Pueblos y Barrios en situación de vulnerabilidad y rezago social, y tomando en cuenta que fue elaborado hace menos de 6 meses, se considera que se encuentra actualizado.

Se considera para determinar el monto de cada ayuda económica la antigüedad, número de integrantes, elementos escenográficos tradicionales y vestuario de cada representación. Asimismo, se utilizará como base los apoyos asignados durante el ejercicio inmediato anterior, mismo que podrá ir desde 133.02 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias para 2023 y 356.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias para 2023.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Las comparsas beneficiarias de la acción social en el ejercicio 2022 tendrán tres días hábiles (después de publicados los lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México) para presentar su solicitud y los documentos

pertinentes en la Jefatura de Unidad de Pueblos y Barrios de la Alcaldía Iztapalapa.

Una vez se notifique a las comparsas que accederán a la ayuda social, se procederá a la firma de cartas compromiso que será entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios de Iztapalapa.

Se conformará un comité de selección integrado por la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios de Iztapalapa y la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

El área operativa evaluará cada una de las solicitudes y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la convocatoria y en la presente acción social

Se informará a través de la unidad operativa a las comparsas que resulten seleccionadas

La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana darán seguimiento a las actividades culturales de los grupos beneficiarios pudiendo suspender o dar de baja cuando exista:

- a) Consumo de alcohol o de sustancias que alteren la conciencia y pongan en riesgo el desarrollo de las celebraciones;
- b) La portación de armas de fuego o cualquier artefacto punzo cortante que ponga en riesgo la integridad física de participantes, asistentes o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- c) La Alcaldía podrá suspender la entrega de la ayuda económica cuando se realice la quema de fuegos artificiales sin el permiso la Secretaría de la Defensa Nacional y la autorización de Protección Civil; sus integrantes provoquen o realicen actos de violencia física en contra de cualquier persona; y, se porten y/o utilicen armas de fuego, así como en el caso de un conflicto de intereses irreconciliable entre los integrantes de alguna comparsa o comparsas solicitantes y cuando no exista la posibilidad de asegurar el beneficio del recurso para el fin establecido.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo

- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y el Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incentivar y salvaguardar las tradiciones y el acervo cultural de las comparsas de los Pueblos y Barrios de Iztapalapa	Porcentaje de comparsas impulsadas por la acción social	$CAS = \frac{NCA}{NC} * 100 = \%$; donde CAS es la cobertura de la acción social; NCA es el número de comparsas apoyadas; NC es el número de comparsas de los que se tiene registro	Porcentaje	Cuatrimestral	55%	Padrón de beneficiarios
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de ayudas por parte de la acción social	Proporción de ayudas entregadas a comparsas por a acción social	$PAS = \frac{NAE}{AP} * 100 = \%$; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas; NCA es el número de apoyos económicos a comparsas que otorga la acción social y NCP es el número ayudas a comparsas programadas	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	$EO = \frac{ECV}{AP} * 100 = \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Base de datos de los beneficiarios

			acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibido y AP son las ayudas programadas por la acción social				
--	--	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 26 de abril del 2023.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA ALCALDESA EN IZTAPALAPA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)